

RESOLUCIÓN CS N° 079 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 22 de Marzo de 2024

Expediente N° 22079/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de designación interina del Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA, curso 6to año, 2do. Ciclo, turnos mañana y tarde del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación del Prof. Montenegro, dispuesta por Resolución CS N° 107/2023 (fs. 87), se extendió hasta el 11 de marzo de 2024.

Que el trámite del concurso regular para la cobertura de dicho cargo se realiza bajo expediente N° 22.111/19.

Que a fojas 91 vta. obra informe respectivo por parte de la Sra. Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Dirección del IEM resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 44/24,

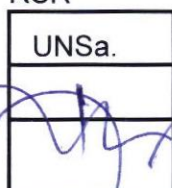
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3ª Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2024)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, en carácter de excepcional, y por última vez, la designación interina del **Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, DNI 35.048.550**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA, curso 6to año, 2do ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 12 de Marzo de 2024 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a las autoridades del IEM- Tartagal, realicen de manera urgente la cobertura del cargo por vía del concurso regular.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: IEM-Tartagal, Prof. Montenegro y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR



Corra Placco
CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Nicolas A. Innamorato
Dr. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA